



EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO**, GRUPO A, SUBGRUPO A2, EN SESIÓN CELEBRADA EL 11-05-2018, UNA VEZ REALIZADA Y CORREGIDA LA **SEGUNDA PRUEBA**, ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR **APTOS** A LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

ORDEN	D.N.I.	PUNTOS
1	05.683.000-E	6,400
2	44.399.258-N	5,225
3	06.257.834-V	5,125
4	05.660.174-N	7,733
5	05.669.090-G	5,500
6	05.686.972-S	6,558

SEGUNDO.- DECLARAR **NO APTOS** A LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

ORDEN	D.N.I.	Motivo de Declaración de NO Aptos
1	05.705.963-P	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
2	05.683.360-Z	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
3	03.888.844-G	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
4	71.226.177-F	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
5	70.588.203-F	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
6	44.392.952-P	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
7	70.582.470-R	No alcanzar la puntuación mínima de 5 Puntos
8	07.500.553-T	No presentarse a la realización de la Prueba



TERCERO.- PROCEDER AL ORDEN DE CLASIFICACIÓN:

ORDEN	D.N.I.	1ª PRUEBA	2ª PRUEBA	TOTAL
1	05.660.174-N	5,333	7,733	13,066
2	05.669.090-G	6,800	5,500	12,300
3	05.686.972-S	5,666	6,558	12,224
4	05.683.000-E	5,733	6,400	12,133
5	44.399.258-N	5,400	5,225	10,625
6	06.257.834-V	5,200	5,125	10,325

CUARTO.- PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Por último, este Tribunal acordó hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la Página Web del Ayuntamiento, advirtiéndose a los interesados que se establece un plazo de tres días hábiles (desde el martes 15-05-2018 hasta el jueves 17-05-2018) para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el presente acto o ante el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, podrán utilizar ustedes cualesquiera otros recursos que considere procedente.

En Ciudad Real, a 14 de MAYO de 2018.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Daniel Melgar Martín